

UGT INFORMA

PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE

SUPUESTOS	LABORALES	TRAMITACION
<p>Enfermedad Grave</p>	<p>2 días hábiles siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sea un familiar segundo grado consaguinidad o afinidad. 2. El trabajador no precisa realizar un desplazamiento a otra localidad. <p>3 días hábiles siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sea un familiar primer grado consaguinidad o afinidad. 2. El trabajador no precisa realizar un desplazamiento a otra localidad <p>4 días hábiles siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sea un familiar segundo grado de consaguinidad o afinidad. 2. El Trabajador precisa realizar un desplazamiento a otra localidad. <p>5 días hábiles siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sea un familiar primer grado consaguinidad o afinidad. 2. El trabajador precisa de realizar un desplazamiento a otra localidad. <p>Forma de disfrute Los días se disfrutarán de forma consecutiva, salvo en el caso de la HOSPITALIZACIÓN que podrán disfrutarse de forma intermitente siempre que continúe la hospitalización</p>	<p>Solicitud en modelo "Solicitud de permiso por enfermedad grave y otros", disponible en la Intranet.</p> <p>Presentación documentación oficial que acredite el parto, fallecimiento, enfermedad grave, accidente, hospitalización o intervención quirúrgica. En caso de la enfermedad, si la documentación médica aportada no acredita la gravedad los Servicios Médicos de Correos podrán requerir al empleado los informes médicos pertinentes. En el caso de la intervención quirúrgica sin hospitalización, el empleado deberá aportar la documentación que acredite el reposo domiciliario del familiar.</p> <p>La documentación médica se aportará y entregará por el empleado a su Responsable de Unidad, en sobre cerrado dirigido a los Servicios Médicos.</p> <p>Plazo de presentación. La ausencia se comunicará el primer día de forma inmediata a su Responsable de Unidad, en las dos primeras horas del inicio de la jornada. Y a lo largo de las primeras 24 horas debe presentarse la solicitud cumplimentada y la documentación correspondiente. Estos plazos son de aplicación para las intervenciones y hospitalizaciones no planificadas, para los supuestos en los que el empleado conoce la fecha prevista deberá informar al Responsable de Unidad de forma inmediata.</p>

No aplicable a personal laboral fuera de Convenio.